Instrucción técnica de prevención relativa a realización de trabajos al aire libre y en lugares de trabajo no cerrados

Índice

1. OBJETO 2
2. ALCANCE 2
3. MARCO JURÍDICO Y TÉCNICO DE REFERENCIA 2
4. RESPONSABLES 2
5. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN 3
6. CONTROL DE CAMBIOS 9

PROPUESTO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	
El Titulado Superior (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales) CASADO MARCOS CARLOS - DNI 13140886C c=ES, o=UNIVERSIDAD DE BURGOS, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, ou=UNIDAD DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, uid=13140886, serialNumber=IDCES-13140886C, sn=CASADO MARCOS, givenName=CARLOS, cn=CASADO MARCOS CARLOS - DNI 13140886C 2023.06.19 07:38:48 +02'00'	El Vicegerente CONTRERAS HERNANDO JOSE ANGEL - 13127349F Firmado digitalmente por CONTRERAS HERNANDO JOSE ANGEL - 13127349F Fecha: 2023.06.19 08:56:54 +02'00'	El Rector P.D. (R.R. de 27/01/2021, BOCyL 29/01/2021) El Gerente Firmado digitalmente por 13102282E SIMÓN ECHAVARRÍA (R: Q0968272E) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=JbeFAEAT/AEATDAQUPUESTO:1-940778-1102282D1-35641, serialNumber=IDCES-13102282D, givenName=SIMÓN, sn=ECHAVARRÍA MARTÍNEZ, cn=13102282E SIMÓN ECHAVARRÍA (R: Q0968272E), 2.5.4.97=VATES-Q0968272E, o=UNIVERSIDAD DE BURGOS, c=ES Fecha: 2023.06.19 10:16:27 +02'00'	El Rector P.D.(R.R. de 27/01/2021, BOCyL 29/01/2021) La Vicerrectora de Campus y Sostenibilidad EL RECTOR, (P.D. R.R. 27/01/21, BOCyL 29/01/21) La Vicerrectora de Campus y Sostenibilidad Fdo. Amparo Bernal López-Sanvicente Firmado digitalmente por BERNAL LOPEZ SANVICENTE MARIA AMPARO - 13133949Y Fecha: 2023.06.19 11:20:43 +02'00'

1. OBJETO

El objeto del presente documento es el establecer un procedimiento para garantizar la seguridad y salud de los empleados públicos que desarrollan su actividad laboral al aire libre y en lugares de trabajo no cerrados, informar de los riesgos y establecer medidas preventivas.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a los empleados públicos de la Universidad de Burgos.

3. MARCO JURÍDICO Y TÉCNICO DE REFERENCIA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades, de 22 de septiembre de 2011, por el que se establecen directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Universidad
- Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- Documento del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo: Trabajar con calor – NIPO: 272-22-010-2

4. RESPONSABLES

Las siguientes personas deberán implantar esta instrucción, en su ámbito de competencias:

- Órganos de gobierno con competencias en el ámbito de prevención

de riesgos laborales.
- Directores/as de Centro y Decanos/as de Facultad.
- Directores/as de Departamento.
- Gerente/a.
- Delegado/a del Rector para la Divulgación y Cultura Investigadora.
- Directores/as de Institutos Universitarios de Investigación.
- Director/a del Parque Científico-Tecnológico.
- Director/a del Centro Internacional de Investigación en Materias Primas Críticas (ICCRAM).
- Director/a del Centro de Patógenos Emergentes y Salud Global.
- Responsables de proyectos de investigación, Investigadores Principales, Responsables de un artículo 60 de la LOSU.
- Directores/as, jefes/as o responsables de otros servicios o unidades administrativas u otras estructuras docentes y/o investigadoras.

5. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN

5.1. Introducción

Las disposiciones legales en el ámbito de prevención de riesgos laborales establecen que la exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y la salud de los/as empleados/as públicos/as.

Durante el verano de 2022, la creciente intensificación de los cambios en el clima –tanto con carácter global como particularmente en España– se ha puesto especialmente de manifiesto. Según los datos de la Agencia Estatal de Meteorología, la media de las temperaturas registradas entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2022 ha sido la más alta desde el comienzo de la serie histórica. El pasado mes de julio de 2022 resultó el mes más cálido de toda la serie, habiéndose registrado en diversos puntos de la península un incremento anómalo de las temperaturas medias superior a los 4ºC. Lo anterior evidencia los efectos del cambio climático en las temperaturas, pues conlleva un aumento general de las mismas y cambios cada vez más extremos, como ha señalado reiteradamente el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Por ello, no resulta posible concebir este fenómeno como un hecho aislado, sino como una tendencia creciente que llevará a que escenarios como el actual se reproduzcan cada vez con más frecuencia.

Normalmente los trabajos realizados por los/as empleados/as públicos/as de la Universidad de Burgos se realizan en el interior de edificios.

No obstante, no se puede descartar la realización de trabajos al aire libre y en lugares de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados. Este tipo de trabajos van a estar vinculados generalmente con trabajos de mantenimiento en exteriores y con la ejecución de proyectos de investigación, tanto en Burgos, como en cualquier otra parte del mundo.

5.2. Fenómenos meteorológicos adversos

La Agencia Estatal de Meteorología emite avisos cuando los fenómenos meteorológicos puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales. Estos avisos se denominan fenómenos meteorológicos adversos.

Las denominaciones, significados y recomendaciones a la población de los niveles son los siguientes:

- Nivel verde: No existe ningún riesgo meteorológico.
- Nivel amarillo: No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta.
- Nivel naranja: Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales). Recomendación: hay que estar preparado. Hay que tomar precauciones y mantenerse informado de la predicción meteorológica más actualizada. Las actividades habituales y al aire libre pueden verse alteradas.
- Nivel rojo: El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto). Recomendación: Tomar medidas preventivas y actuar según las indicaciones de las autoridades. Mantenerse informado de la predicción meteorológica más actualizada. Las actividades habituales pueden verse gravemente alteradas.

5.3. Empleados/as públicos/as especialmente sensibles

Aquellos/as empleados/as públicos/as que vayan a realizar trabajos al aire libre y en lugares de trabajo no cerrados, y que presenten algún tipo de especial sensibilidad con respecto a la existencia de temperaturas elevadas, deberán comunicar la situación a la Universidad de Burgos, mediante el documento anexo, al objeto de que el servicio de prevención ajeno que presta el servicio de vigilancia de la salud, pueda estudiar la situación, y realizar las recomendaciones que considere oportunas.

Pudieran ser especialmente sensibles al calor, entre otros, aquellos empleados/as públicos/as que presenten enfermedades del sistema cardiovascular, de las vías respiratorias, diabetes o insuficiencia renal, o que utilicen determinados medicamentos, tales como antihistamínicos, diuréticos o antidepresivos.

5.4. Actuaciones en el ámbito laboral ante fenómenos meteorológicos adversos

Previamente a la realización de trabajos al aire libre y en lugares de trabajo no cerrados, el empleado público responsable de la ejecución del trabajo deberá consultar la página web de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), al objeto de verificar si en la zona existe algún tipo de alerta.

En principio, en la provincia de Burgos en función de las zonas, la alerta amarilla se sitúa entre los 34 y 36ºC, la alerta naranja se fija entre los 37 y 39ºC y la alerta roja entre los 40 y 42ºC. En la siguiente página web pueden consultarse los umbrales y niveles de aviso en las diferentes zonas y provincias españolas:

https://www.aemet.es/documentos/es/eltiempo/prediccion/avisos/plan_meteoalerta/METEOALERTA_ANX1_Umbrales_y_niveles_de_aviso.pdf

En el caso de trabajos fuera de España, se estará a lo dispuesto por los organismos públicos con competencias en esta materia del país donde se desarrollen los trabajos, y si no se dispusiera de información, se establecen los siguientes límites aplicables a los empleados/as públicos/as de la universidad:

- Medidas equivalentes a la alerta amarilla fuera de España: a partir de 33ºC
- Medidas equivalentes a alerta naranja fuera de España: a partir de 37ºC
- Medidas equivalentes a alerta roja fuera de España: a partir de 39ºC

5.5. Actuaciones ante avisos amarillo, naranja o rojo

La ejecución de cualquier trabajo, en el que en la zona exista un aviso naranja o rojo, deberá paralizarse de forma inmediata, y comunicar la situación a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de aviso amarillo, la situación también será comunicada a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

5.6. Estrés térmico

Los síntomas que pueden poner de manifiesto una situación de estrés térmico son:

- Síntomas generales: temperatura interna superior a 40,6ºC, taquicardia, respiración rápida, cefalea, náuseas y vómitos.
- Síntomas cutáneos: Piel seca y caliente, ausencia de sudoración
- Síntomas neurosensoriales: Confusión y convulsiones, pérdida de consciencia, pupilas dilatadas

5.7. Factores de riesgo en el estrés térmico

Los factores de riesgo en el estrés térmico son

- Factores climáticos:
  - Exposición a temperaturas y humedades relativas altas.
  - Ventilación escasa. Al aumentar la velocidad del aire, disminuye la sensación de calor porque se facilita la pérdida de calor por convección y por evaporación.
  - Exposición directa a los rayos del sol.

- Factores relacionados con el tipo de tarea:
  - Dificultad para suministrar a los trabajadores agua fresca (trabajos en el exterior donde no existe punto de alimentación

de agua, por ejemplo).
- Realización de trabajo físico intenso.
- Pausas de recuperación insuficientes. Es preferible descansar a cada hora. A medida que la temperatura es mayor, las pausas deben ser más largas y frecuentes.
- Utilización de equipos de protección que impidan la evaporación del sudor.

- Factores individuales:
  - Pérdida de aclimatación. La aclimatación se consigue en 7-15 días, pero desaparece en tan sólo una semana.
  - Condición física. La falta de entrenamiento en la ejecución de tareas físicas intensas constituye un factor de riesgo.
  - Existencia de antecedentes médicos, tales como enfermedades del sistema cardiovascular, de las vías respiratorias, diabetes o insuficiencia renal.
  - Ingesta de determinados medicamentos, tales como antihistamínicos, diuréticos o antidepresivos.
  - Consumo de sustancias tóxicas, tales como alcohol o cafeína.
  - Sobrepeso. Las personas con sobrepeso presentan una menor capacidad para disipar calor al ambiente.
  - Edad avanzada. Las personas mayores presentan más riesgo de deshidratación, ya que con la edad el mecanismo de termorregulación se ve alterado, produciéndose una disminución importante de la sensación de sed.

5.8. Medidas preventivas para evitar el estrés térmico

- Verificar las condiciones meteorológicas de forma frecuente
- Limitar las tareas pesadas que requieran un gasto energético elevado. Si es posible, proporcionar ayudas mecánicas para la manipulación de cargas.
- Proporcionar agua potable en las proximidades de los puestos de trabajo.
- Habilitar zonas de sombra o locales con aire acondicionado para el descanso de los trabajadores.
- Limitar el tiempo o la intensidad de la exposición, haciendo rotaciones de tarea siempre que haya sitios con menor exposición que lo permitan.
- Planificar las tareas más pesadas en las horas de menos calor, adaptando, si es necesario, los horarios de trabajo.

- Considerar que es necesario un periodo de 7 a 15 días para que el trabajador se aclimate al calor. Cuando se deja de trabajar en condiciones calurosas durante periodos como las vacaciones o bajas laborales, es necesario volver a aclimatarse al incorporarse de nuevo al trabajo.
- Aumentar la frecuencia de las pausas de recuperación (cada hora, por ejemplo)
- Permitir al trabajador, en la medida de lo posible, adaptar su propio ritmo de trabajo.
- Procurar vestir con ropas amplias, de tejido ligero y colores claros. Proteger la cabeza con gorra o sombrero.
- Evitar el trabajo individual, favoreciendo el trabajo en equipo para facilitar la supervisión mutua de los trabajadores.

5.9. Situaciones de emergencia – primeros auxilios

Ante una situación de estrés térmico, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Colocar al empleado/a público/a en una zona a la sombra y en un ambiente frío, a ser posible.
- Debe desvestirse al empleado/a público/a y se recomiendan duchas con agua fría (15-18ºC). No debe utilizarse agua más fría de 15ºC, ya que se produciría una disminución de la pérdida del calor, debido a una constricción de los vasos sanguíneos cutáneos.
- Si el trabajador está consciente, suministrarle agua fría para beber. Si está inconsciente, colocarlo en posición recostado sobre un lateral de su cuerpo, con la cabeza ligeramente ladeada, el brazo inferior atrás, extendido, el superior flexionado hacia adelante y arriba y las piernas flexionadas, más la superior que la inferior.
- Otra posibilidad es cubrir el cuerpo con toallas húmedas, cambiándolas con frecuencia y, preferiblemente, en combinación con un ventilador eléctrico o un dispositivo similar, para que la temperatura del cuerpo disminuya algo más.
- Contactar con un médico y, si es posible, llevar al paciente al hospital lo más pronto posible. A menudo, una persona que sufre un golpe de calor puede precisar oxígeno, administración de suero por vía intravenosa y, algunas veces, medicación adecuada.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Referencia	Descripción
19/06/2023	Edición inicial Rev. 2023.1	Documento inicial

ANEXO

Datos del empleado/a público/a:

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Edificio	
Departamento/Servicio/Unidad	
Teléfono:	
Dirección de correo electrónico	

El/La empleado/a público/a anteriormente señalado/a manifiesta que tiene la consideración de empleado/a público/a especialmente sensible con riesgos particulares con relación a temperaturas elevadas, conforme a la Instrucción Técnica de Prevención UPRL-PR-IT-068.

Burgos, _____

Los datos recogidos en este formulario van a ser incorporados a una base de datos de titularidad de la Universidad de Burgos al objeto de gestionar los aspectos de prevención de riesgos laborales y mantenimiento con fines históricos. Asimismo, se le informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, por escrito y con fotocopia del DNI o NIE dirigiéndose a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, C/ Puerta Romeros s/n (Edificio Hospital del Rey), 09001 Burgos. Los datos van a ser facilitados a la U.T.E. PREVENNOVA SEGURIDAD Y SALUD, S.L. – EMESA PREVENCIÓN, S.L. al objeto de que el/la médico/a del trabajo pueda evaluar su situación. Dispone de toda la información sobre protección de datos en https://www.ubu.es/proteccion-de-datos